



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resol. Prórroga por vía de excepcionalidad, del funcionamiento del jurado de distintos agrupamientos

---

**VISTO** el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE y la RESOL-2025-393-E-GDEMZA-CGES#DGE, mediante la cual se operativiza el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 7 de noviembre de 2025, la Dirección de Educación Superior a instancias de las que se compone el Concurso emitió la RESOL-2025-393-E-GDEMZA-CGES#DGE con el objetivo de operativizar, a través de su Anexo, las diferentes instancias y etapas del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior.

Que en el cronograma aprobado se establecieron las actividades para los jurados de los distintos agrupamientos, fijando como fecha límite el 18 de marzo del 2026.

Que, de acuerdo al desarrollo del concurso, los agrupamientos 21, 23 y 25 han solicitado prórroga hasta el 25 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que, asimismo los agrupamientos 6, 7 y 36 han solicitado prórroga hasta el 26 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que en la resolución de la convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior la elaboración de los instructivos y normas complementarias que requieran a los efectos de operativizar la convocatoria,

Que, en otro sentido para la publicación de las vacantes, debe considerar las últimas reasignaciones, por lo que se requiere ampliar la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026;

Que la Dirección de Educación Superior ha dispuesto que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se registrará por la norma específica emitida oportunamente;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 21, 23, 24 y 25 hasta el 25 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

**Artículo 2°:** Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 6 - 7 y 36 hasta el 26 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

**Artículo 3°:** Prorróguese, la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026.

**Artículo 4°:** Dispóngase que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores destinadas al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se regirá por norma específica emitida oportunamente.

**Artículo 5°.** – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.